

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 SEP 2014

VISTO la nota presentada por el Jefe de Departamento de Prensa y Difusión Institucional a cargo de la Dirección de Prensa, Dn. Roberto Andrés TOLEDO.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita autorización para trasladarse a la ciudad de Río Grande, los días 13 y 14 de Septiembre del corriente año, a los efectos de realizar la cobertura periodística a la Legisladora Laura ROJO que participara de la feria "El Desafío de Producir y al arribo a esa ciudad del intendente Federico SCIURANO, en el marco de la Ultra Maratón que corre entre las tres ciudades fueguinas.

Que por lo tanto corresponde autorizar el traslado a dicha ciudad Jefe de Departamento de Prensa y Difusión Institucional a cargo de la Dirección de Prensa, Dn. Roberto Andrés TOLEDO, reconocer el gasto que ocasione el traslado en vehículo particular y liquidar DOS (2) días de viático.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- COMISIONAR al Jefe de Departamento de Prensa y Difusión Institucional a cargo de la Dirección de Prensa, Dn. Roberto Andrés TOLEDO Leg. 792 a la ciudad de Río Grande, los días 13 y 14 de septiembre del corriente año los efectos de realizar la cobertura periodística a la Legisladora Laura ROJO que participara de la feria "El Desafío de Producir y al arribo a esa ciudad del intendente Federico SCIURANO, en el marco de la Ultra Maratón que corre entre las tres ciudades fueguinas, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al agente mencionado en el artículo precedente, y reconocer el gasto que ocasione el traslado a dicha ciudad en vehículo particular, que le será reintegrado a su regreso, previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

612 / 14

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"